

Informe Nro. GADML-DCTN-CAS-OCCR-2024-068-I

PARA: Señor Kleber Olalla Torres.
ALCALDE DEL CANTON LORETO.

CC: Lic. Jaime Jiménez
COORDINADOR DE COMPRAS PÚBLICAS

CC: Ing. Guido Hidalgo Iza
COORDINADOR DE AMPARO SOCIAL.

ASUNTO: Informe de incumplimiento de Orden de Compra Nro. CE-20240002720946 a favor de ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN CARITA DE DIOS "ASOALCARDI".

FECHA: Loreto, 29 de octubre del 2024

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Objeto de Contratación: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN TERCERIZADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS A ADULTOS MAYORES EN LA MODALIDAD DE ESPACIOS DE SOCIALIZACIÓN Y ENCUENTRO CON ALIMENTACIÓN EN EL MIES - CONVENIO GADML -PROVINCIA DE ORELLANA.

Código del Proceso: CATE-GADML-2024-14.

Orden de compra Nro.: CE-20240002720946

Contratante: GADM LORETO

Contratista: ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN CARITA DE DIOS "ASOALCARDI".

RUC: 2290331903001

Fecha de Aceptación Contrato: 30 de septiembre del 2024

Fecha de Acreditación Anticipo: No aplica

Plazo Contractual: 35 días

Ampliación de Plazo: No aplica

Suspensión de Plazo: No aplica

Fecha Suspensión de Plazo: No aplica

Monto Contratado: USD 14.070,00 sin incluir IVA

Anticipo: No aplica

Fecha Inicio del Contrato: 25 de octubre del 2024

Fecha Terminación Contractual: 31 de diciembre del 2024

Contratista incumplido: 28 de octubre del 2024

2. ANTECEDENTES.-

De conformidad con el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPP) y artículos 43 y 45 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loreto, contempla "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN TERCERIZADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS A ADULTOS MAYORES EN LA MODALIDAD DE ESPACIOS DE SOCIALIZACIÓN Y ENCUENTRO CON ALIMENTACIÓN EN EL MIES - CONVENIO GADML -PROVINCIA DE ORELLANA. "

El señor Kleber Fabián Olalla Torres, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipio de Loreto (GADML), mediante Resolución Administrativa No. 186-GADML-2024, de fecha 27 de septiembre del 2024, aprueba las especificaciones técnicas, informe de necesidad de la contratación y el presupuesto referencial del procedimiento de Catálogo Electrónico CATE-GADML-2024-14, cuyo objeto

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE CULTURA TURISMO Y NACIONALIDADES
COORDINACIÓN DE AMPARO SOCIAL**

de contratación es la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS ADULTAS MAYORES EN LA MODALIDAD ESPACIOS DE SOCIALIZACIÓN Y ENCUENTRO CON ALIMENTACIÓN EN CONVENIO MIES - GADML - PROVINCIA DE ORELLANA", con un presupuesto referencial de **USD 14.070,00 (catorce mil setenta dólares con 00/100 centavos de los Estados Unidos de Norte América) sin incluir IVA**; y, consecuentemente, autoriza el inicio del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida mediante Resolución Nro. R.E-SERCOP-2023-0134; así como también, designa al señora Licenciada Olga Cecilia Calero Requelme con cedula Nro. 1500661317, SP5 Proyectos Social y con la Certificación como Operador del Sistema Nacional de Contratación Pública Nro. HrRvfQ4XLQ de fecha 19 de agosto de 2023, como administrador de las Órdenes de Compra que se generen dentro del procedimiento de Catálogo Electrónico **CATE-GADML-2024-14**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato; adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, de conformidad con lo previsto en el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con los artículos 295 hasta el 303 de su Reglamento General.

Con fecha 27 de septiembre del -2024 se emite la Orden de Compra Nro. CE-20240002720946 a favor de la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN CARITA DE DIOS "ASOALCARDI", con RUC Nro. 2290331903001, la misma que es aceptada por el adjudicatario el 30 de septiembre del 2024.

Con Memorando Nro. GADMCL-CCP-2024-0642-M-GD de fecha 01 de octubre de 2024, COORDINADOR DE COMPRAS PUBLICAS, remite la Órdenes de Compra del procedimiento de Catálogo Electrónico, código CATE-GADML-2024-14 y comunica la designación de Administrador de las Órdenes de Compra.

Mediante correo electrónico bermeoalicia1968@hotmail.com, de fecha 08 de octubre se convocó a la proveedora Bermeo Alicia Esperanza a una reunión de socialización del servicio de alimentación para el día jueves 10 de octubre del 2024, a las 08H30, en la sala de reuniones de concejalía, a la cual no asistió la proveedora.

Mediante Oficio No. 047-DGCTN-CAS-GADML-2024 de fecha 16 de octubre del 2024 se NOTIFICÓ por segunda ocasión a la proveedora para que se acerque a las oficinas de Amparo Social el día jueves 17 de octubre a las 08H00, para socializar y coordinar sobre el servicio de alimentación adjudicado.

Mediante Oficio No. 061-CAS-DGCTN-GADML-2024 de fecha 23 de octubre del 2024 remitido al correo electrónico bermeoalicia1968@hotmail.com, señalado en la Orden de Compra Nro. CE-20240002720946, se Notificó al proveedor que debía iniciar con la prestación de servicio externalizado de alimentación en las Unidades de Atención Sumak Kawsay y Ocho de Mayo el día 25 de octubre del 2024.

Mediante Informe No. GADMCL-DGCTN- CAS-PAM-2024-001-I de fecha 25 de octubre del 2024 la Psicóloga Clínica Gaibor Jota Floriana Anita, Facilitadora de la Unidad de Atención Sumak Kawsay, comunica que la proveedora "ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN CARITA DE DIOS "ASOALCARDI" no se ha presentado a brindar el servicio de alimentación a las personas adultas mayores que asistieron a dicha Unidad de Atención el día viernes 25 de octubre del 2024.

Mediante Informe No. GADMCL-DGCTN- CAS-PAM-2024-002-I de fecha 28 de octubre del 2024 la Psicóloga Clínica Gaibor Jota Floriana Anita, Facilitadora de la Unidad de Atención Sumak Kawsay, comunica que la proveedora "ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN CARITA DE DIOS "ASOALCARDI" no se ha presentado a brindar el servicio de alimentación a las personas adultas mayores que asistieron a la Unidad de Atención el día lunes 28 de octubre del 2024.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE CULTURA TURISMO Y NACIONALIDADES
COORDINACIÓN DE AMPARO SOCIAL

Con oficio No. 063-CAS-DGCTN-GADML-2024 de fecha 25 de octubre del 2024 se NOTIFICA al proveedor el incumplimiento de la prestación del servicio de Alimentación a las personas Adultas Mayores del día viernes 25 de octubre del 2024 y que se aplicará las multas correspondientes señaladas en el acápite INFRACCIONES, SANCIONES Y APLICACIÓN DE MULTAS de la Orden de Compra Nro. CE-20240002720946.

Con OFICIO 001-2024-ASOCD de fecha 25 de octubre 2024 remitido al correo electrónico calero-2013@hotmail.com, que en su calidad de representante legal señala lo siguiente: "(...) *no resido en la Provincia de Orellana desde hace años atrás por mi condición de salud y no me es factible viajar a Loreto para cualquier trámite; en consecuencia, acudo ante usted respetuosamente para manifestarle que como Asociación no se podrá cumplir con la Orden de Compra Nro. CE-20240002720946 a favor de la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN CARITA DE DIOS "ASOALCARDI"*.

Mediante Oficio No. 064-CAS-DGCTN-GADML-2024 de fecha 29 de octubre del 2024 se Notifica al proveedor que la Orden de Compra Nro. CE-20240002720946 se encuentra activa y habilitada en la jurisdicción del cantón Loreto, provincia de Orellana, según consta en el portal de compras públicas del SERCOP; el precio del servicio es determinado por el Convenio Marco suscrito entre la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN CARITA DE DIOS "ASOALCARDI" y el SERCOP; y, debido a que este servicio se encuentra CATALOGADO, procederá con el proceso de DECLARATORIA DE CONTRATISTA INCUMPLIDO si la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN CARITA DE DIOS "ASOALCARDI" no procede al cumplimiento cabal de la Orden de Compra Nro. CE-20240002720946.

3. BASE LEGAL

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR (CRE).

Art. 82.- El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.

Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (LOSNCP).

Art. 94.- Terminación unilateral del contrato.- La Entidad Contratante podrá declarar terminada anticipada y unilateralmente los contratos a que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:

1. Por incumplimiento del contratista; (...)

Art. 98.- Registro de incumplimientos.- Las entidades remitirán obligatoriamente al *Servicio Nacional de Contratación Pública* a la nómina de todos aquellos contratistas o proveedores que hubieren incumplido sus obligaciones contractuales o se hubieren negado a suscribir contratos adjudicados, acompañando los documentos probatorios correspondientes, a fin de que sean suspendidos en el RUP por cinco (5) y tres (3) años, respectivamente. En consecuencia, la actualización del registro será responsabilidad del *Servicio Nacional de Contratación Pública*.

Para este fin, el *Servicio Nacional de Contratación Pública* y las instituciones del Sistema Nacional de Contratación Pública procurarán la interconexión e interoperabilidad de sus sistemas de información y bases de datos.

El Reglamento establecerá la periodicidad, requisitos, plazos y medios en que se remitirá la información.

El Registro de incumplimientos será información pública que constará en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (RLOSNCP).

Art. 310.- Terminación unilateral del contrato.- La terminación unilateral del contrato procederá por las causales establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y siguiendo el procedimiento establecido en la misma.

Art. 311.- Resolución de la terminación unilateral y anticipada.- (Sustituido por el Art. 16 del D.E. 847, R.O. 381-3S, 24-VIII-2023).- La resolución de terminación unilateral del contrato observará los requisitos establecidos en el artículo 99 del Código Orgánico Administrativo y recogerá las partes pertinentes de los informes técnico, económico y jurídico.

La resolución de terminación unilateral del contrato será publicada en el portal de COMPRASPÚBLICAS e inhabilitará al contratista registrado en el Registro Único de Proveedores (RUP).

La resolución deberá señalar expresamente la terminación unilateral del contrato y declarar al contratista como incumplido.

NORMAS DE CONTROL INTERNO.

406-03 Contratación

d) Procedimientos contractuales.

El administrador del contrato en los diferentes procesos de contratación será el responsable de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las cláusulas constantes en el contrato, desde su designación hasta la suscripción del acta entrega recepción definitiva, que incluye el cálculo de las multas en caso de incumplimientos.

ORDEN DE COMPRA.

INFRACCIONES, SANCIONES Y APLICACIÓN DEMULTAS: Se aplicarán las siguientes multas: 1. Por la no prestación del servicio se cobrará una multa del 1 x 1000 porcada día de servicio no prestado.

4. OBJETIVO

Presentar el Informe Técnico para iniciar el proceso de terminación unilateral de la Orden de Compra Nro. CE-20240002720946 y la declaratoria de contratista incumplido a la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN CARITA DE DIOS "ASOALCARDI", con RUC Nro. 2290331903001

5. DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

5.1 La Orden de Compra Nro. CE-20240002720946 para la adquisición CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN TERCERIZADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS A ADULTOS MAYORES EN LA MODALIDAD DE ESPACIOS DE SOCIALIZACIÓN Y ENCUENTRO CON ALIMENTACIÓN EN EL MIES - CONVENIO GADML -PROVINCIA DE ORELLANA., tiene un plazo de ejecución de 35 días, contados desde el 25 de octubre del 2024, conforme consta en el acápite "PLAZO DE ENTREGA" conforme al cronograma establecido de mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor.

5.2 La contratista ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN CARITA DE DIOS "ASOALCARDI", con RUC Nro. 2290331903001 no realizó la ejecución de la orden de compra aceptada el 30 de septiembre

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE CULTURA TURISMO Y NACIONALIDADES
COORDINACIÓN DE AMPARO SOCIAL**

del 2024, pese a las Notificaciones a través de documentos de parte del administrador de la orden de compra designado por el GADML.

5.3 El representante legal de la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN CARITA DE DIOS "ASOALCARDI", con RUC Nro. 2290331903001 mediante oficio 001-2024-ASOCD de fecha 25 de octubre 2024 remitido al correo electrónico calero-2013@hotmail.com, que en su calidad de representante legal señala lo siguiente: "(...) no resido en la Provincia de Orellana desde hace años atrás por mi condición de salud y no me es factible viajar a Loreto para cualquier trámite; en consecuencia, acudo ante usted respetuosamente para manifestarle que como Asociación no se podrá cumplir con la Orden de Compra Nro. CE-20240002720946 a favor de la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN CARITA DE DIOS "ASOALCARDI".

5.4 Se Notifica al proveedor que la Orden de Compra Nro. CE-20240002720946 que se encuentra activa y habilitada en la jurisdicción del cantón Loreto, provincia de Orellana, según consta en el portal de compras públicas del SERCOP, el precio del servicio es determinado por el Convenio Marco suscrito entre la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN CARITA DE DIOS "ASOALCARDI" y el SERCOP, debido a que este servicio se encuentra CATALOGADO, de conformidad con la normativa legal vigente, procederá con el proceso de DECLARATORIA DE CONTRATISTA INCUMPLIDO si la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN CARITA DE DIOS "ASOALCARDI" no procede al cumplimiento cabal de la Orden de Compra Nro. CE-20240002720946.

6. SERVICIO RECIBIDO.

La Contratista ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN CARITA DE DIOS "ASOALCARDI", con RUC Nro. 2290331903001, hasta el 28 de octubre del 2024, no realizó la entrega del servicio de alimentación a las personas adultas mayores, objeto de la Orden de Compra Nro. CE-20240002720946 del procedimiento de Catálogo Electrónico CATE-GADML-2024-14, cuyo objeto de contratación es la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS ADULTAS MAYORES EN LA MODALIDAD ESPACIOS DE SOCIALIZACIÓN Y ENCUENTRO CON ALIMENTACIÓN EN CONVENIO MIES - GADML - PROVINCIA DE ORELLANA"

6. LIQUIDACION ECONOMICA

Nro.	DESCRIPCIÓN	VALORES
1	MONTO DE LA ORDEN DE COMPRA	14.070,0000
2	(-) ANTICIPO	0,00
3	(-) OTRAS DEDUCCIONES	0,00
4	VALOR NO EJECUTADO HASTA EL 28 DE OCTUBRE/2024	14.070,0000
5	FORMA DE PAGO	ENTREGAS PARCIALES

7. LIQUIDACION DE PLAZOS:

FECHA DE ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024
PLAZO CONTRACTUAL	35 DIAS
FECHA DE INICIO	25 DE OCTUBRE DEL 2024
FECHA TERMINACIÓN DEL PLAZO	31 DE DICIEMBRE DEL 2024
FECHA DE COBRO DEL ANTICIPO	NO APLICA
PRORROGA DE PLAZO	NINGUNO
SUSPENSIÓN DE PLAZO	NO APLICA
FECHA DE VENCIMIENTO LUEGO DE PRORROGAS Y SUSPENSIONES	NO APLICA
NÚMERO DE DÍAS EMPLEADOS	NO APLICA
NÚMERO DE DÍAS DE MORA	NO APLICA
NÚMERO DE DÍAS A FAVOR	0

8. CONCLUSIONES

- 8.1 La contratista ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN CARITA DE DIOS "ASOALCARDI", con RUC Nro. 2290331903001 no realizó la ejecución de la Orden de Compra Nro. CE-20240002720946 del procedimiento de Catálogo Electrónico CATE-GADML-2024-14, cuyo objeto de contratación es la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS ADULTAS MAYORES EN LA MODALIDAD ESPACIOS DE SOCIALIZACIÓN Y ENCUENTRO CON ALIMENTACIÓN EN CONVENIO MIES - GADML - PROVINCIA DE ORELLANA", aceptada el 30 de septiembre del 2024.
- 8.2 Mediante Oficio No. 061-CAS-DGCTN-GADML-2024 de fecha 23 de octubre del 2024 se Notificó al proveedor que debía iniciar con la prestación de servicio externalizado de alimentación en las Unidades de Atención Sumak Kawsay y Ocho de Mayo el día 25 de octubre del 2024, lo cual no fue cumplido por el proveedor.
- 8.3 Con oficio No. 063-CAS-DGCTN-GADML-2024 de fecha 25 de octubre del 2024 se NOTIFICA al proveedor que se le impone la multa de uno por mil por la no prestación del servicio de alimentación a las personas Adultas Mayores del día viernes 25 de octubre del 2024.
- 8.4 Con OFICIO 001-2024-ASOCD de fecha 25 de octubre 2024 *manifiesta que no podrá cumplir con la Orden de Compra Nro. CE-20240002720946 a favor de la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN CARITA DE DIOS "ASOALCARDI"*.

8.- RECOMENDACIÓN

Conforme a la negativa de ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN CARITA DE DIOS "ASOALCARDI" de cumplir la Orden de Compra Nro. CE-20240002720946 se recomienda a la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loreto, la declaratoria de contratista incumplido a la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN CARITA DE DIOS "ASOALCARDI", con RUC Nro. 2290331903001.

Disponer a la Dirección de Gestión Administrativa que realice los trámites pertinentes para la contratación del servicio externalizado de alimentación Catalogado para las unidades de atención a personas adultas mayores Nuevo Hogar, ubicada en el barrio El Triunfo de la ciudad de Loreto y Ocho de Mayo ubicado en la Parroquia San Vicente de Huaticocho.

Particular que informo para los fines consiguientes.

Atentamente,

Lcda. Olga Cecilia Calero Requelme

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA CE-20240002720946

Anexos:

Orden de Compra Nro. CE-20240002720946

Oficio Nro. GADML-DCTN-CAS-2024-047

Oficio Nro. GADML-DCTN-CAS-2024-061

Oficio No. GADML-DCTN-CAS-2024-063

4. Oficio 001-2024-ASOCD_ Carita de Dios

5. NOTIFICACIÓN- Oficio No. 064-CAS-DGCTN-GADML-2024

INFORME N° 001 GADMCL-DGCTN-CAS-PAM-2024

INFORME N° 002 GADMCL-DGCTN-CAS-PAM-2024